**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 06 de marzo de 2017, el expediente legislativo **10747/LXXIV,** el cual contiene escritos signados por el C. Víctor Manuel Martínez González y el C. Jorge Dewey Castillo, mediante el cual presentan **Solicitud de Suspensión de Mandato del C. José Ángel Mercado Molleda,** Octavo Regidor Propietario**, Revocación de mandato** de la **C. María del Carmen Elosua González,** Novena Regidora Propietariay del **C. Guillermo Canales González,** Décimo Segundo RegidorPropietario, todos del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León**, por las presuntas faltas a la Ley de Gobierno Municipal.**

**ANTECEDENTES**

Señalan los promoventes que son ciudadanos mexicanos mayores de edad, con residencia en el municipio de San Pedro, Garza García en el Estado de Nuevo León, en su carácter de representantes del Grupo de Ciudadanos que suscriben y firma el presente documento, todos ciudadanos, vecinos y residentes del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas de esta solicitud el ubicado en calle Versalles 113, colonia Valle de San Ángel en San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66290.

Manifiestan que con fundamento en los artículos 8°,39 y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° y 63° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 39° fracción I g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, **Solicitan la Suspensión de Mandato del C. José Ángel Mercado Molleda,** Octavo Regidor Propietario del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los siguientes términos:

**HECHOS**

1. El día 27 de Enero de 2016 se celebró una Sesión Extraordinaria de Cabildo. El Octavo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
2. El día 09 de Febrero de 2016 se celebró la Primer Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Octavo Regidor se tuvo como ausente al principio de esta sesión, y se, incorporo después de que se declarara el quorum legal para iniciar la sesión.
3. El día 12 de Abril de 2016 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Octavo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
4. El día 26 de Abril se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Octavo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
5. El día 11 de Mayo de 2016 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Octavo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
6. El dia 11 de Mayo de 2016 se celebro una Sesion Extraordinaria de Cabildo paraese mes. El Octavo Regidor se tuvo como ausente en esta sesion.
7. El dia 08 de Junio de 2016 se celebro una Sesion Extraordinaria de Cabildo. El Octavo Regidor se tuvo como ausente en esta sesion.
8. El dia 14 de Junio de 2016 se celebro la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Octavo Regidor se tuvo como ausente al principio de esta sesion, y se incorporo despues de que se declarara el quórum legal para iniciar la sesión.
9. El dia 14 de Junio de 2016 se celebro una Sesión Extraordinaria de Cabildo para ese mes. El Octavo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
10. El dia 26 de Julio de 2016 se celebro la Segunda Sesien Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Octavo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
11. El die 03 de Agosto de 2016 se celebró una Sesión Extraordinaria de Cabildo para ese mes. El Octavo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
12. El día 09 de Agosto de 2016 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Octavo Regidor se tuvo como ausente al principio de esta sesión y se incorporó después de que se declarara el quórum legal para iniciar sesión.

En total, el Regidor tiene acumuladas 7-Siete faltas a Sesiones Ordinarias, y 5-cinco faltas a Sesiones Extraordinarias sin causa justificada, que suman 13 faltas en menos de 1-un año.

Ahora bien, manifiestan que con fundamento en los artículos 8°,39 y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° y 63° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 39° fracción I g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, **Revocación de mandato** de la de la C. **María del Carmen Elosua González**, Novena Regidora Propietariadel Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los siguientes términos:

**HECHOS**

1. El día 30 de noviembre de 2015 se celebró una Sesión Extraordinaria de cabildo. El noveno Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
2. El día 23 de diciembre de 2015 se celebró una Sesión Extraordinaria de Cabildo. El Noveno Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
3. *El día 12 de Enero de 2016 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Noveno Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.*
4. *El día 08 de febrero de 2016 se celebró una Sesión Extraordinaria de Cabildo. El noveno regidor se tuvo como ausente en esta sesión.*
5. *El día 09 de Febrero de 2016 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Noveno Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.*
6. *El día 08 de Marzo de 2016 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Noveno Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.*
7. *El día 12 de Abril de 2016 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Noveno Regidor se tuvo como ausente al principio de esta sesión, y se incorporó después de que se declarara el quorum legal para iniciar la sesión. En esta ocasión, la regidora propuso eliminar dos puntos del orden del día, y estos temas se dieron de baja sin la votación o consulta previa del resto del cabildo.*
8. *El día 26 de Abril de 2016 se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Noveno Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.*
9. *El día 08 de junio de 2016 se celebró una Sesión Extraordinaria de cabildo. El Noveno regidor se tuvo como ausente en esta sesión.*
10. *El día 28 de Junio de 2016 se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Noveno Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.*
11. *El día 26 de Julio de 2016 se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Noveno Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.*
12. *El día 15 de agosto de 2016 se celebró Sesión Extraordinaria de Cabildo. El noveno Regidor se tuvo como ausente al inicio de esta sesión, y se incorporó después de que se declarara el quorum legal para iniciar la sesión.*
13. *El día 25 de agosto de 2016 se celebró Sesión Extraordinaria de Cabildo. El noveno Regidor se tuvo como ausente en esta sesión. Sin embargo, el acta la declara PRESENTE, a pesar de su evidente ausencia en el transcurso de la sesión, y marca el voto a favor de la regidora en el acuerdo relativo.*

En total el regidor tiene acumuladas 7-siete faltas a Sesiones Ordinarias, y 6- seis faltas a Sesiones Extraordinarias sin causa justificada, que suman 13 faltas en menos de 1-un año.

Arguyen que con fundamento en los artículos 8°,39 y 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° y 63° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 39° fracción I g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, **Revocación de mandato** de la C. **Guillermo Canales González**, Décimo Segundo Regidor del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los siguientes términos:

**HECHOS**

1. El día 31 de Octubre de 2015 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
2. El día 01 de Noviembre de 2015 se celebró Sesión Extraordinaria de Cabildo. El décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
3. El día 17 de Noviembre de 2015 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
4. El día 24 de Noviembre de 2015 se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
5. El día 24 de Noviembre de 2015 se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta.
6. El día 08 de Diciembre de 2015 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión. Diciembre de 2015. Esta prueba acredita el cuarto Hecho de esta Solicitud.
7. El día 14 de diciembre de 2015 se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
8. El día 12 de Enero de 2016 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
9. El día 27 de Enero de 2016 se celebró una Sesión Extraordinaria de Cabildo. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta.
10. El día 08 de Febrero de 2016 se celebró una Sesión Extraordinaria de Cabildo. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta.
11. El día 23 de Febrero de 2016 se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
12. El día 25 de Febrero de 2016 se celebró la Sesión Extraordinaria de Cabildo. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta.
13. El día 08 de junio de 2016 se celebró la Sesión Extraordinaria de Cabildo. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta.
14. El día 14 de junio de 2016 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.
15. El día 12 de julio de 2016 se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente al principio de esta sesión, y se incorporó después de que se declarara el quórum legal para iniciar la sesión.
16. El día 26 de Julio de 2016 se celebró la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta.
17. EL día 09 de agosto de 2016 se celebró ña Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento para ese mes. Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente al principio de esta sesión, y se incorporó después de que se declarara el quórum legal para iniciar la sesión.
18. El día 15 del mes de agosto de 2016 se celebró una Sesión Extraordinaria de cabildo. El Décimo Segundo Regidor se tuvo como ausente en esta sesión.

En total, el regidor tiene acumulada 11-once faltas a Sesiones Ordinarias, y 7-siete a Sesiones Extraordinarias sin causa justificada que suman 18 faltas en menos de 1-un año.

Expresan en su solicitud, lo preceptuado en el artículo 70°, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado:

*"Articulo 71.- A los miembros del Ayuntamiento se les podrá revocar su mandato, por alguna de las siguientes causas:*

*VII. Por faltar, sin causa justificada, a siete sesiones ordinarias en un plazo de un año."*

En atención a lo hasta aquí relatado, me permito pedir de ustedes, honorables Diputados, lo siguiente:

PRIMERO.- Que se tenga por Admitida esta Solicitud de Revocación de Mandato, con todos sus anexos.

SEGUNDO.- Se dé tramite oportuno y expedito a la presente solicitud.

TERCERO.- Que se nos notifique, en el domicilio señalado para tales efectos en este escrito, el número de expediente y el estado del trámite de Suspensión y Revocación de Mandato de los Regidores Octavo, Noveno y décimo Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTA.- Que se decrete la Suspensión y Revocación de Mandato en contra del Regidor señalado.

QUINTA.- Que se declare la suplencia por parte del Suplente conforme a la planilla correspondiente, del Regidor revocado.

**CONSIDERACIONES**

La Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes se encuentra facultada para conocer de los asuntos que le fueron turnados, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción I, inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, los promoventes ocurren ante este Órgano Legislativo con las facultades que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local, y en pleno ejercicio de sus derechos como ciudadanos a solicitar se inicie el procedimiento de **Suspensión de Mandato** del C. José Ángel Mercado Molleda, Octavo Regidor Propietario y **Revocación de Mandato** de la C. Carmen Elosúa González Novena, Novena Regidora Propietaria y el C. Guillermo Canales González, Décimo Segundo Regidor Propietario, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por acumular más siete faltas sin causa justificada a las sesiones ordinarias en un plazo de un año.

Aunado a lo anterior los promoventes refieren que los ediles han faltado a las sesiones de cabildo sin causa justificada, encontrándose en los supuestos establecidos en el artículo 70 fracción I y 71 fracciones VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que a la letra cita:

*ARTÍCULO 70.- A los miembros del Ayuntamiento se les podrá* ***suspender*** *su mandato, por las siguientes causas:*

*I.- Por faltar sin causa justificada a tres sesiones ordinarias del Ayuntamiento,* ***en forma consecutiva****.*

*ARTÍCULO 71.- A los miembros del Ayuntamiento se les podrá* ***revocar*** *su mandato, por alguna de las siguientes causas:*

*VII. Por faltar, sin causa justificada, a siete sesiones ordinarias en un plazo de un año.*

En este contexto, es de señalar que las legislaturas de los Estados se encuentran facultadas para suspender o revocar el mandato a alguno de los miembros de los ayuntamientos de acuerdo a los establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 62 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los artículos 67, 70 y 71 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Para esta Comisión le es plausible la solicitud planteada por los ciudadanos signantes, por estar pendientes y vigilantes que los servidores públicos cumplan con sus obligaciones establecidas en la ley.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Gobierno Municipal establece que: *Las peticiones se deberán formular por escrito debidamente firmado, señalando los hechos y causas que motivan la solicitud y el* ***ofrecimiento de las pruebas correspondientes****. Por lo que* es imprescindible señalar que los promoventes no acompañan documento alguno que compruebe su dicho, como lo refieren en el aportado de pruebas, únicamente anexaron a sus solicitudes un listado que contiene firmas de diversos ciudadanos al parecer del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Sin embargo, este órgano colegiado preocupado y ocupado por las solicitudes presentadas por los ciudadanos y en uso de sus atribuciones, es que es solicito al Secretario de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, enviara la lista de inasistencias a las sesiones ordinarias del Ayuntamiento celebradas del 31 de octubre de 2015 al 4 de mayo de 2017, lo anterior para dar certeza y legalidad a los acuerdo que emita esta Comisión.

En este contexto, el Lic. Homero Niño Rivera Vela, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, da contestación a la solicitud plateada con antelación mediante oficio SA-550/2017, y en el cual refiere que la relación de las asistencias, ausencias justificadas y ausencias injustificadas que anexa al oficio de referencia, tiene el aval de la Comisión de Ética, Conducta y Buen Gobierno, instancia competente de calificar si una falta a una sesión ordinaria de Pleno es justificada de acuerdo a los establecido en el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

Ahora bien, este órgano dictaminador realizó el estudio del listado precedente, así mismo consulto el portal de transparencia del Municipio en comento, percatándonos que ninguno de los ediles ahora denunciados incurren en los supuestos establecidos en los artículos 70 y 71 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Es pertinente señalar que la autoridad debe observar el marco jurídico que lo regula y no excederse en sus atribuciones, por tanto consideramos que las solicitudes planteadas por los promoventes no cumplen con los requisitos de procedibilidad previstos en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por todas y cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen es que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO**.- La LXXIV Legislatura acuerda que es **improcedente** la solicitud de **Suspensión de Mandato** del C. José Ángel Mercado Molleda, Octavo Regidor Propietario y las solicitudes de **Revocación de Mandato** de la C. Carmen Elosúa González, Novena Regidora Propietaria y el C. Guillermo Canales González, Décimo Segundo Regidor Propietario, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de conformidad con consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO**.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO**.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**

**PRESIDENTE**

Dip. José Luis Santos Martínez

|  |  |
| --- | --- |
| **Vicepresidente** | **Secretario** |
| Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez | Dip. Ángel Alberto Barroso Correa |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Eugenio Montiel Amoroso | Dip. Jorge Alan Blanco Duran |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Marco Antonio González Valdez | Dip. Juan Francisco Espinoza Eguía |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Rosalva Llanes Rivera | Dip. Mariela Saldívar Villalobos |
| **Vocal** | **Vocal** |
| Dip. Daniel Carrillo Martínez | Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza |